

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

3DEPENDENCIA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DEL SECTOR	DELEGADA PARA LOS DERECHO COLECIVOS Y DEL AMBIENTE
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR	BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2021

A. ASPECTOS GENERALES

La Defensoría del Pueblo, es una entidad de control encargada de velar por la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos. Esta función se le atribuye a la Defensoría del Pueblo en virtud del artículo 282 de la Constitución Política, en concordancia con el mandato de orientar y asesora en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el extranjero contenido en el Decreto 025 de 2014.

Una de las definiciones que se tiene de derechos colectivos ha sido expuesta por el Consejo de Estado en los siguientes términos: *“Los derechos colectivos, son una categoría de los derechos humanos, que pertenecen a todos por ser miembro de la comunidad, pero de los cuales ninguno puede apropiarse, con exclusión de los demás ya que compromete los intereses de la comunidad y su radio de acción va más allá de la esfera de lo individual”* (Consejo de Estado AP -043).

Por otra parte, la Corte Constitucional ha señalado lo siguiente: Por derechos colectivos se entiende (...) *“un interés que se encuentra en cabeza de un grupo de individuos, lo que excluye motivaciones meramente subjetivas o particulares. No obstante, suponen la posibilidad de que cualquier persona perteneciente a esa comunidad, pueda acudir ante el juez para defender a la colectividad afectada, con lo cual se obtiene de manera simultánea, la protección de su propio interés.”* Corte Constitucional, Sentencias C-1062 de 2000 y C-215 de 1999.

Ahora bien, conforme al artículo 2 de la resolución 1362 de 2017 por la cual se *“Dictan algunas disposiciones respecto al funcionamiento de la Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente”*, se establecieron las siguientes funciones:

1. Cumplir las órdenes de los operadores judiciales cuando se requieran en las providencias judiciales e impartir los lineamientos a las Defensorías Regionales, y otras dependencias, cuando sea necesario, para acatar dichos mandamientos.
2. Formular propuestas, en coordinación con las dependencias competentes, para la celebración de convenios, proyectos, acuerdos, memorandos de entendimiento, entre otros, con entidades, organizaciones u órganos nacionales e internacionales, que contribuyan a la efectividad de los derechos colectivos.
3. Celebrar audiencias defensoriales en las que se divulgan las resoluciones e informes y se hacen visibles las problemáticas y las recomendaciones para superarlas.
4. Incidir para que las políticas públicas se diseñen y gestionen, de conformidad con las obligaciones del Estado relativas a los derechos objeto de estudio y efectuar recomendaciones orientadas a su respecto, protección y realización efectiva.
5. Asesorar al Defensor del Pueblo en la prestación de propuestas legislativas relacionadas con los derechos colectivos.
6. Diseñar e implementar estrategias de promoción y divulgación que permitan la difusión de los derechos colectivos y sus mecanismos de protección.
7. Actuar en los espacios de participación y divulgación que permitan la difusión de los derechos colectivos y sus mecanismos de protección.
8. Prestar asesoría a las Regionales para el acompañamiento a colectivos y organizaciones para la exigibilidad de sus derechos, la promoción del desarrollo de políticas públicas, planes o programas para su protección y el fortalecimiento de sus procesos de participación.
9. Desarrollar las funciones asignadas a la Defensoría del Pueblo por mandato legal, que guarden relación con la naturaleza de la Delegada.
10. Suministrar los insumos técnico-jurídicos, necesarios para atender las acciones constitucionales y legales, que ejerzan contra la Entidad.

Conforme lo enunciado, la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo se encarga de impulsar la efectividad de los derechos colectivos de los habitantes en el territorio nacional y especialmente las victimas del conflicto, actuando ante situaciones que los amenacen o vulneren, efectuando recomendaciones a las autoridades y los particulares, realizando estudios pertinentes e incidiendo en políticas públicas, acompañando a

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

las comunidades ante instancias tanto extrajudiciales como judiciales así como también en los espacios institucionales para la defensa o protección de sus derechos o incluso en el seguimiento a fallos relacionados con estos derechos. Igualmente se encarga de la promoción y divulgación de los mismos para que también sean protegidos y reclamados por la comunidad en general.

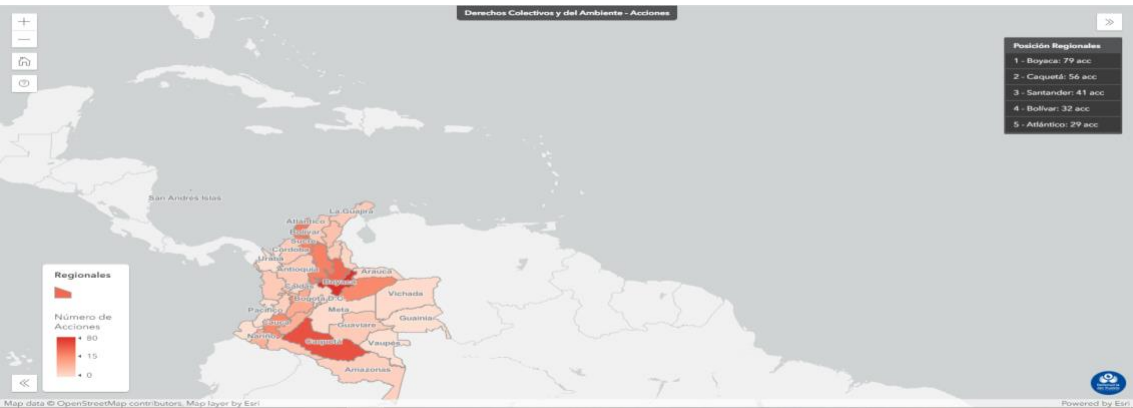
Entre los derechos colectivos se encuentran el goce de un ambiente sano, el equilibrio ecológico, la seguridad alimentaria, la gestión del riesgo y la prevención de desastres, el acceso a la prestación de los servicios públicos, a la salubridad pública, al espacio público, la moralidad administrativa entre otros¹, y se erigen como base y soporte para el desarrollo de los demás derechos humanos de la población.

De tal manera le compete a la Defensoría del Pueblo, proteger y defender los derechos de población vulnerable en general, incluyendo derechos colectivos que requieren apoyo y acompañamiento.

Por otra parte, es claro que a lo largo del territorio nacional existe un deterioro ambiental causado por el uso insostenible de recursos naturales y la mala gestión ambiental del territorio, esta situación ha generado que la población haga uso de los mecanismos de control administrativo y judicial para reivindicar los derechos que se consideran vulnerados. Como resultado en la actualidad existe una proliferación de fallos judiciales que buscan la protección de los derechos colectivos, en este sentido la Defensoría del Pueblo en cumplimiento de su mandato esta llamada a hacer el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las órdenes contenidas en las decisiones judiciales, lo cual, para el caso de los derechos colectivos está contemplado en el parágrafo del artículo 34 de la Ley 472 de 1998 que reza: “... En dicho término el juez conservará la competencia para tomar las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia de conformidad con las normas contenidas en el Código de Procedimiento Civil y podrá conformar un comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia en el cual participarán además del juez, las partes, la entidad pública encargada de velar por el derecho o interés colectivo, el Ministerio Público y una organización no gubernamental con actividades en el objeto del fallo...”(subrayado fuera de texto original).

Durante el año 2020, a través de los servicios profesionales prestados en el marco del contrato 177 de 2020, la Delegada para los Derechos Colectivos ha hecho la consolidación, por un parte, de la información de acciones constitucionales (acciones de tutela, populares y de grupo) interpuestas a nivel nacional relacionadas con la protección y vulneración de los derechos colectivos de las comunidades en general, y por otra con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones referidas en los citados fallos judiciales a las autoridades obligadas.

En el marco del ejercicio descrito anteriormente, la información de las acciones constitucionales se encuentra sistematizada en una matriz de información y una herramienta digital denominada **“mapa de acciones por regional”** que evidencia el resumen del estado actual, la cual fue entregada en el mes de septiembre de 2020 así: <https://sigdefensoria.defensoria.gov.co/acciones/>



¹ No existe una lista taxativa de derechos colectivos. El artículo 88 de la Constitución Política se refiere a algunos de ellos de manera enunciativa, al igual que lo hace el artículo 4 de la Ley 472 de 1998 que regula estas acciones.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

TOTAL ACCIONES A NIVEL NACIONAL RELACIONADAS CON DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE:

CLASE DE ACCION	CANTIDAD
ACCION POPULARES	418
ACCIONES DE TUTELA	26
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	1
ACCIONES DE GRUPO	3
RESTITUCION DE TIERRAS GRUPOS ÉTNICOS	5
TOTAL	453

La Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, realiza el seguimiento a las órdenes contenidas en los fallos judiciales que versan sobre derechos colectivos y atiende las problemáticas socioambientales de las diferentes Defensorías del Pueblo Regionales a nivel nacional; este ejercicio se realiza a través de la asesoría especializada dada a los funcionarios de la Regionales y del acompañamiento de la verificación en terreno de afectaciones socioambientales relacionadas con las mismas. Frente a las actividades de seguimiento, es necesario resaltar que estas tareas conllevan a obtener resultados claros y fundamentados sobre el cumplimiento o no de las órdenes judiciales impartidas, para tal efecto es necesario analizar el contenido y alcance de los derechos protegidos, las condiciones que dieron lugar a su vulneración y posterior protección, la oportunidad e idoneidad de las medidas adoptadas en aras de agotar lo ordenado por el fallo, las condiciones subyacentes o sintomáticas que impiden o facilitan el cumplimiento, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de articular las funciones legales de la entidad con las órdenes de los diferentes despachos judiciales sobre derechos colectivos y aunado a ello que el personal de planta de la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente es insuficiente para atender estas actividades en cada una de las defensorías regionales, es necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural, con título profesional en derecho, que cuente con experiencia de 30 meses relacionada con actividades de litigio en derecho constitucional o administrativo o ejercicio de funciones públicas relacionadas con el procedimiento constitucional o administrativo en el marco de ejercicio y defensa los de los derechos fundamentales, especialmente los relacionados con derechos colectivos y del ambiente.

Lo anterior permitirá agotar en debida forma los objetivos propuestos para la Defensoría en la Constitución Política, las leyes y Decretos Leyes mencionados. Además, con esto se brindará apoyo a la gestión descentralizada de la Delegada promoviendo la gestión defensorial en una doble dimensión, de un lado a la gestión preventiva en cuanto a la amenaza o vulneración y de otra, buscando la incidencia en los procesos de reparación que se adelanten por vulneraciones a este tipo de derechos en el marco de las decisiones de los operadores judiciales.

Es necesario precisar que las obligaciones de apoyo que se deriven del desarrollo del objeto que se quiere contratar no desnaturaliza la figura del contrato de prestación de servicios profesionales toda vez que estas tienden a satisfacer las necesidades de la entidad en su gestión administrativa y funcional, de conformidad con lo establecido en la Sentencia de Unificación: CE SIII E 41719 de 2013.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de compras de la Entidad -año 2021.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa para brindar apoyo y acompañamiento jurídico en el seguimiento y

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

cumplimiento a las órdenes contenidas en fallos judiciales y problemáticas socioambientales en defensa y protección de los derechos colectivos de las comunidades en general en la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar.

Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

GRUPO	Servicios
SEGMENTO	93000000
FAMILIA	93130000
PRODUCTO	93131500
CLASE	93131501

ASPECTOS RELEVANTES DE ANÁLISIS.

3.1. Factor Legal.

Dada la naturaleza del objeto del proceso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

3.2. Factor Comercial.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios.

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis de “Servicios - Segmento servicios de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión”, fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

3.4. Factor Técnico.

De conformidad con el art. 1° la Resolución 092 de 2021 de la Defensoría del Pueblo, se establecen los criterios (idoneidad y experiencia) establecidos para la categoría de servicios especializados, en la cual se enmarca la presente solicitud de contratación, a saber:

- i. Profesional en Derecho, tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley
- ii. 30 meses relacionada con actividades de litigio en derecho constitucional o administrativo o ejercicio de funciones públicas relacionadas con el procedimiento constitucional o administrativo en el marco de ejercicio y defensa los de los derechos fundamentales, especialmente los relacionados con derechos colectivos y del ambiente.

Nota: De ser necesario aplicar el art 5° de las Resolución 092 de 2021 para efectos de equivalencias.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿QUIÉN VENDE?

En el ámbito laboral colombiano hay varias formas de vinculación utilizadas por las empresas tanto del sector público como privado. Dos de las más comunes son el contrato laboral (regulada por el Código Sustantivo del Trabajo) y el contrato de prestación de servicios (regulado por el Código Civil). Los dos son modelos de contratación legales e igual de válidos, aunque su reglamentación determina algunas diferencias para su aplicación.

Para el caso de la Defensoría del Pueblo, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

En el ámbito laboral colombiano hay varias formas de vinculación utilizadas por las empresas tanto del sector público como privado. Dos de las más comunes son el contrato laboral (regulada por el Código Sustantivo del Trabajo) y el contrato de prestación de servicios (regulado por el Código Civil). Los dos son modelos de contratación legales e igual de válidos, aunque su reglamentación determina algunas diferencias para su aplicación.

Estos contratos en el caso del sector público sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente y realizado el análisis correspondiente, la remuneración recomendada es de un valor mensual fijo de 4.500.000,00 M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

De esta forma, lo más conveniente es pactar que durante la vigencia del contrato, la forma de pago de los honorarios se realice mes vencido, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades y cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normatividad jurídica colombiana.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La Defensoría ha realizado procesos contractuales para estos servicios en años anteriores, como se describe en el cuadro a continuación y ha logrado el cubrimiento de las necesidades de orientación y asesoría para los Derechos Colectivos y del Ambiente, desde las obligaciones específicas de los contratos precedentes:

Por su parte la Resolución No. 092 de 2021 de la Defensoría del Pueblo “Por la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, establece los siguientes criterios a tener en cuenta para servicios especializados:

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL
Defensoría del Pueblo	177-2020	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las órdenes contenidas en las decisiones judiciales que versen sobre derechos colectivos y casos de conflictividad socio ambiental.	\$ 5.550.000
Defensoría del Pueblo	302 de 2018	Prestar los servicios profesionales para la orientación y acompañamiento jurídico respecto a las acciones administrativas y constitucionales en la ruta de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en la Defensoría Regional Valle del Cauca .	\$ 4.600.000
Defensoría del Pueblo	226 de 2018	Prestar los servicios profesionales para la orientación y acompañamiento jurídico respecto a las acciones administrativas y constitucionales en la ruta de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en la Defensoría Atlántico	\$4. 600.000
Defensoría del Pueblo	150 de 2017	La contratista se obliga con autonomía e independencia para con la defensoría a: Brindar orientación psicojurídica a las víctimas del conflicto armado interno sobre los marcos normativos, rutas, para la realización efectiva a sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral de conformidad con lo dispuesto en las leyes de justicia transicional. En Meta	\$4. 600.000

2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En el ámbito laboral colombiano hay varias formas de vinculación utilizadas por las empresas tanto del sector público como privado. Dos de las más comunes son el contrato laboral (regulada por el Código Sustantivo del Trabajo) y el contrato de prestación de servicios (regulado por el Código Civil) y el contrato de prestación de servicios profesionales (Ley 80 de 1993). Los tres son modelos de contratación legales e igual de válidos, aunque su reglamentación determina algunas diferencias para su aplicación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la normatividad aplicable al sector público se relaciona a continuación, información contractual de otras entidades públicas que han contratado servicios iguales o similares, al que la Defensoría del Pueblo, desea adquirir:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR MENSUAL
Gobernación de Cundinamarca	086-2019	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCION DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA PARA PROYECTAR, LIQUIDAR EL RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES, CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES ASIGNADAS AL CARGO”.	6.488.000

D. ANÁLISIS DEL RIESGO

La contratación de este perfil, con las condiciones académicas, profesionales y de experiencia anotadas, hace posible: (i) contar con un equipo que tiene experticia en el tema, (ii) reducir las posibilidades de que se pueda incurrir en acciones con daño y (iii) proveer una orientación especializada e integral a la población en general, evitando los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada.	Filtración de información relevante	3	3	6	Alta	Contratista	Se incluye dentro de las obligaciones contractuales, se exigen las garantías de cumplimiento y calidad del servicio y se comunica a los competentes para imposición de sanciones.	1	1	2	Baja	SI	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato.	Cambios en las cláusulas contractuales y nuevas obligaciones	1	3	4	Bajo	Entidad	Consulta a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación, así como decisiones de mutuo acuerdo para no generar perjuicio a las partes	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Cuando ocurra el evento	Una vez se implementen los ajustes normativos	Mediante la actualización permanente de la normativa	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Aporte de documentos falsos para cumplir con el perfil requerido	Retraso en el proceso de contratación.	3	4	6	Alto	Contratista	Verificación a los expedientes contractuales y dar traslado a las Autoridades competentes para que se realice las investigaciones a que haya lugar	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de evaluar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento en que se advierta el hecho	Verificación a los documentos aportados	Durante el Proceso Pre-Contractual.
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situación de afectación del orden público que afecte los desplazamientos necesarios para la ejecución del contrato.	Imposibilidad de desplazamiento o para ejecutar actividades	3	3	6	Alto	Contratista / Entidad	Aplicación de los protocolos de seguridad de la Entidad y plan de contingencia.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Al término de la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir al contratista la constitución y presentación de garantías	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Suscripción del contrato	A la fecha de entrega de la garantía.	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos.	diario
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad contractual, presupuestal, o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él, que puedan afectarlo.	Mayores costos	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad	Solicitar asesoría a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Celebración del contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Mensual

E. CONCLUSIÓN

Realizado el análisis del mercado la actividad o servicio se puede ejecutar en un plazo hasta el 30 de noviembre de 2021 y el presupuesto para el presente proceso será por la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) M/CTE mensuales incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.



SANDRA LUCÍA RODRIGUEZ ROJAS
DEFENSORA DELEGADA PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

PROYECTÓ	REVISÓ
Cargo: Profesional Especializado G 18	Cargo: Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente
Nombre: Yésica Lorena Gaona Pineda	Nombre: Sandra Lucía Rodríguez Rojas
Firma:YG	Firma:SR